

A PROPOSITO DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

POR

ARMANDO MARCHANTE GIL (*)

La realización de prestaciones personales y gratuitas en beneficio de otra persona o colectividad se remonta muy atrás en la historia. Baste pensar en la esclavitud, alguna de cuyas manifestaciones nos son contemporáneas, o en el sistema feudal presente aún en el mundo de hoy.

En las naciones europeas tales prestaciones personales desaparecieron en general durante el pasado siglo con una excepción: la relativa al servicio militar.

Como en tantas otras cosas fue la Revolución francesa y las ideas que la inspiraron quienes, si bien aumentaron en algunos aspectos el ámbito de las libertades públicas, en otros impusieron a quienes ya no eran súbditos, sino ciudadanos, obligaciones antes desconocidas: la prestación del servicio militar, obligatoria, no retribuida y con carácter de generalidad para todos los varones útiles, fue una de las más notables.

Naturalmente, tal imposición fue presentada con los colores más favorables. No debía ser considerada como una obligación impuesta, sino un noble deber y una aportación desinteresada a la nación, que honraba a los sujetos pasivos de la misma. Tanto más honrosa cuanto más sacrificio suponía y que podía llegar hasta la entrega de la propia vida por la Patria.

Curiosamente, son quienes ahora más presumen de progresismo quienes ponen en solfa lo que se presentó por sus antecesores ideológicos como una de las más importantes conquistas de la revolución y del progreso. Paradojas de la historia y del pensamiento humano.

En España, la campaña contra el servicio militar viene de le-

(*) General de Brigada de Artillería.

jos y está alimentada por casi todos los medios de propaganda política y social. Lo más notable es que tal acción se les ha escapado de las manos a sus mentores, llegando mucho más allá de lo que se proponían: ya no se rechaza sólo el servicio militar obligatorio, sino también lo que se ha venido llamando la «prestación civil sustitutoria».

Más claro: se rechaza por un número creciente de jóvenes cualquier prestación personal generalizada y gratuita en favor de la sociedad o del Estado, sea de carácter militar o civil. No creo que todos los que, en función de su ideología antimilitar, iniciaron la acción, quisieran llegar a un punto que puede ser de arranque para negativas más peligrosas.

Nos podemos preguntar: ¿Hay obligación moral de aceptar tales prestaciones? ¿Puede una conciencia recta rechazarlas a la luz de la moral natural y cristiana?

A estas preguntas no encuentro una respuesta unívoca. Si atendemos al Antiguo Testamento veremos a Judas Macabeo y los suyos, ante la injusta agresión del rey Antíoco, «disponerse a la guerra, orando y pidiendo a Dios clemencia y misericordia», porque «mejor es morir combatiendo que contemplar la ruina de nuestro pueblo y nuestro santuario» (Mac. I, 3, 42/59). Ahora bien, en el mismo texto se nos dice que en aquella situación otros judíos no pensaban así. Nos encontramos, por tanto, ante un caso de abnegación y heroísmo que no son exigibles con carácter general.

En otra situación, los apóstoles Pedro y Juan dicen a las autoridades judías: «Juzgad por vosotros mismos si es justo ante Dios que os obedezcamos a vosotros más que a El» (Após. V, 17). Por lo tanto, será no sólo posible, sino obligatorio, rehusar prestaciones personales obligadas cuando se dirijan a la consecución de un fin claramente inmoral. En tal caso, la objeción de conciencia se convierte en obligación moral insoslayable; es la situación, por ejemplo, de los médicos ante una imposición legal que les pretenda exigir la realización de un aborto o la eutanasia.

Si volvemos la atención a la actual situación en España donde nadie prepara ni propugna la creación de un instrumento militar agresivo y donde la voluntad pacífica de la nación y de sus gober-

nantes es más que evidente, nada puede alarmar la conciencia de ningún ciudadano hasta el punto de negar su concurso a la preparación de la defensa nacional.

Tal vez aparece menos clara la obligación de realizar una prestación personal para fines menos importantes. Es posible que esté más justificada moralmente la negativa a realizar un servicio de guardería forestal —pongo por caso— que el servicio militar. He ahí otra paradoja.

La cuestión planteada subsiste. ¿Se pueden exigir por el Estado prestaciones personales con carácter general? Entiendo que no; y cada vez menos si, de verdad, se quieren respetar los derechos de la persona. Sólo con carácter específico y por un fin esencial para la comunidad pudiera hacerse. Y este es el caso, precisamente, del servicio militar.